

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Provincia del Chaco

ORDENANZA N° 972/10

MONTANA, 10 de Noviembre de 2010	
Actuación Simple	Ingreso 10 NOV
N° 11041	Let. K
Hora 8,58	

VISTO:

La Actuación Simple N° 5093/10 de fecha **03 de Septiembre de 2010** y el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco solicita remisión de Integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que actualmente se encuentra debidamente integrada la Comisión de Asuntos Generales desde la reubicación de Concejales, es que se puede expedir sobre los diferentes temas que le son pertinentes.

Que el Tribunal Electoral Provincial Dispuso por Acta N° 754/10 solicitar a los Presidentes de los Concejos Municipales, la remisión en el término de (20) veinte días hábiles la propuesta de integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros, la que en razón del art. 1 de Ley N° 3081 deberá funcionar en cada Municipio.

Que ello se debe a que el próximo año, de conformidad a lo dispuesto por el art. 189 de la Constitución Provincial, como también 28 y 66 de Ley N° 4233 Orgánica de Municipios se celebrarán los Comicios para renovación de Autoridades Municipales.

Que el art. 192 de la Constitución PROVINCIAL, Art. 159 de Ley 4169 y Art. 2 de Ley N° 3081 los extranjeros forman también el cuerpo electoral de los municipios y participan de las elecciones que se convoquen en esas categorías previa inscripción en los registros.

Que a estos efectos el Tribunal debe designar las Juntas Empadronadoras previstas en el art. 1 de Ley 3081.

Que bajo estos lineamientos cada Junta deberá estar constituida por los respectivos Intendentes o quienes lo reemplacen en ese cargo y dos vecinos caracterizados de la Localidad.

Que en mérito a ello, la Comisión de Asuntos Generales emite despacho.

Que el tema fue debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho, bajo Actuación Simple N° 5160/10 tratado y Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05/11/10, según consta en Acta N° 30/10.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

ES COPIA FIEL

ROBERTO ANBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Provincia del Chaco

ORDENANZA N° 972/10

Fontana, 05 de Noviembre de 2.010

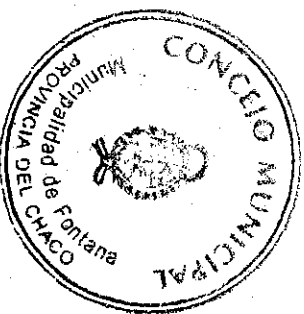
ARTÍCULO 2°) DESIGNAR Integrantes de la Junta Empadronadora de Electores Extranjeros del Municipio de Fontana a la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal, **Dra. Cecilia Inés Fernández Almendra**, D.N.I. N° 29.440.571 con domicilio real en Pueyrredon 576 Resistencia; el **Sr. Aldo Adolfo Ayala**, D.N.I. N° 27.438.549, con domicilio real en Mz. 92, Pc. 02, B° 263 viviendas; y la **Sra. Antonia Delloste**, D.N.I. N° 04.290.589, con domicilio real en B° Belgrano.

ARTÍCULO 3°) CERTIFICAR debidamente la presente Ordenanza y elevar la misma al Tribunal Electoral a los fines requeridos.

ARTÍCULO 4°) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ROBERTO ANIBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana



EDUARDO MANZLI
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ES COPIA FIEL

ROBERTO ANIBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana